



Visto: La creación del Programa Provincial “Parlamento Infantil” por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén; la convención de los Derechos del Niño; la Constitución Provincial y Nacional; y la necesidad de poner en marcha una política pública que favorezca la construcción de ciudadanía en la población en edad escolar; y

Considerando:

Que la Constitución Provincial define las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia puntualizando, entre otros aspectos, que la provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, que garantiza su protección y máxima satisfacción integral y simultánea de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que legisla y promueve medidas de acción positiva tendientes al pleno goce de sus derechos;

Que asimismo prevé que la efectivización de tales derechos tiene carácter prioritario en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas;

Que por su parte el Parlamento Infantil introduce a los niños y adolescentes en el ejercicio de la vida democrática desde la infancia, contribuyendo así a la formación de ciudadanos libres, responsables, capaces de opinar, participar, y vivir de acuerdo con los principios y valores democráticos;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: Adhiérase al Programa Provincial “Parlamento Infantil” creado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 2º: Apruébese la Reglamentación del Programa “Parlamento Infantil” que, como Anexo I, forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 3º: Los Proyectos a debatir en el Parlamento deberán respetar las Leyes, Ordenanzas y Decretos vigentes en nuestra Provincia y Localidad.-

Artículo 4º: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **05** de Septiembre del año 2013, según consta en **Acta N°132 de Sesiones**.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Añelo
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 179